CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	FECHA	09 de abril de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA		
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ VIGENCIA 2026**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación acuerdo No. 011 de 2016

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …”

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: “Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos al Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Que la institución educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá adopto su manual de contratación mediante acuerdo No. 011 de 2016 donde se establece el procedimiento para la contratación que no supere los 20 SMML.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos que se prestan como institución educativa;

META: Mejorar la eficiencia y calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad

La institución requiere el suministro de materiales de construcción y ferretería para garantizar el funcionamiento de diez sedes rurales. El uso constante de las instalaciones genera un desgaste natural que afecta el desarrollo de las actividades académicas. La institución debe garantizar en asegurar espacios físicos adecuados mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física. La necesidad se fundamenta en los siguientes aspectos, reparación inmediata de baterías de baños y redes eléctricas, sustitución de vidrios rotos y arreglo de puertas para la seguridad de los alumnos, aplicación de pintura y mejoras estéticas en las aulas. Atención de daños imprevistos que escapan a la planeación anual, etc.

La institución estableció uno elementos de suministros mínimos basado en la experiencia técnica de años anteriores. El contrato permite adquirir insumos según la necesidad diaria sin almacenar cantidades excesivas. La ubicación del proveedor en el casco urbano de Fusagasugá elimina sobrecostos por fletes, peajes y desplazamientos. Esta cercanía asegura que los materiales lleguen a las sedes rurales sin retrasos.

Por lo anterior se hace necesario que el posible oferente cuente con un establecimiento de comercio al público o un punto de distribución, dentro del perímetro urbano de Fusagasugá, el cual comercialice los elementos relacionados directamente con el objeto convocado, toda vez, que las ordenes de pedido se realizaran a diario o cada vez que se presente la necesidad, esto con el fin de evitar sobre costos de combustible, peajes, viáticos, desplazamiento de personal.

1.5. Conclusión

Se requiere el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ VIGENCIA 2026**" para la institución educativa

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	De suministro
2.2. OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ VIGENCIA 2026"
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, ubicada en la vereda del mismo nombre
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, la condición que primero se cumpla, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

	La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE**, **MONTO AGOTABLE** el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución. **NOTA:** el valor estimado del estudio previo se llevó a cabo por unidades en cada ítem, es decir que la propuesta económica se deberá presentar y tomar de igual forma; por lo que el presupuesto se ira agotando en cantidades en la medida en que se requieran elementos por cada una de las unidades hasta por la suma anteriormente establecida. **Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato Económico, so pena de rechazo del mismo.** El proceso de selección se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial estimado, para lo cual, de ser necesario, la institución educativa autorizará suministros hasta ejecutar la totalidad del contrato, de acuerdo con las necesidades plasmadas en el presente estudio.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: La Institución Educativa cancelará al contratista la suma acordada Mediante tres actas parciales de pago, la primera al cumplimiento del segundo mes posterior a la fecha del acta de inicio, la segunda al cuarto mes de la acta de inicio y la tercera a la liquidación del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes La institución educativa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución por el sistema de transferencia electrónica. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Retención en la fuente	2.5% responsable del IVA o 3.5% no responsable de IVA
Retención de IVA	15% del valor del IVA
Retención de industria y comercio	7 x 1000
Estampilla procultura	2%
Contribución al deporte	2.1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo del coordinador CLARA RUTH INFANTE, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del

	objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ABRAZADERA 1/2 X 3/4	UNIDAD	1
2	ACEITE 2 TIEMPO 1/4G	UNIDAD	1
3	ACRONAL X 1/4	UNIDAD	1
4	ADAP HEMBRA 1 PVC	UNIDAD	1
5	ADAP HEMBRA 1/2 PVC	UNIDAD	1
6	ADAP MACHO 1 PVC	UNIDAD	1
7	ADAP MACHO 1/2 PVC	UNIDAD	1
8	ALAMBRE GALV CAL Nº14	KILO	1
9	ALAMBRE GALV CAL Nº16	KILO	1
10	ALAMBRE GALV CAL N°18	KILO	1
11	ALAMBRE NEGRO	KILO	1
12	ALAMBRE No12	METRO	1
13	ALAMBRE PUA CAL 14X350MTS ROLLO	ROLLO	1
14	ALICATE No 8	UNIDAD	1
15	ALICATE PINZA REF.07215	UNIDAD	1
16	AMARRES TEJA	UNIDAD	1
17	ANTICORROSIVO GALON BLANCO	GALON	1
18	ARANDELA 3/16	UNIDAD	1
19	ARENA AMARILLA X LONA	LONA	1
20	ARENA AMARILLA X METRO	METRO	1
21	ARENA PLANTA X LONA	LONA	1
22	ARENA PLANTA X METRO	METRO	1
23	BARNIZ GALON	GALON	1
24	BLOQUE No 4	UNIDAD	1
25	BOLA ROJA FLOTADOR	UNIDAD	1
26	BOMBILLO LED 15W	UNIDAD	1
27	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	1
28	BOMBILLO LED 3 ASPAS	UNIDAD	1
29	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	1
30	BOMBILLO LED 40W	UNIDAD	1
31	BROCA LAMINA 1/4	UNIDAD	1

32	BROCA MURO 1/4	UNIDAD	1
33	BROCA MURO 3/8 X 5	UNIDAD	1
34	BROCA MURO 5/16X5	UNIDAD	1
35	BROCHA 1	UNIDAD	1
36	BROCHA 1,1/2	UNIDAD	1
37	BROCHA 2	UNIDAD	1
38	BROCHA 2,1/2	UNIDAD	1
39	BROCHA 3	UNIDAD	1
40	BROCHA 4	UNIDAD	1
41	BRONCOCUBIERTA CUBETA BLANCO	CUBETA	1
42	BRONCOELASTICO CUBETA GRIS	CUBETA	1
43	CABALLETE	UNIDAD	1
44	CABLE DUPLEX 2X12 METROS	METRO	1
45	CABLE DUPLEX 2X14 METROS	METRO	1
46	CADENA 5/32 METROS	METRO	1
47	CANALETA ADHESIVA 3/4	UNIDAD	1
48	CANASTILLA 4"	UNIDAD	1
49	CANDADO No 25 BASIC Ref 22528	UNIDAD	1
50	CANDADO No 32 Ref 43791	UNIDAD	1
51	CANDADO No 38 Ref 43315	UNIDAD	1
52	CANDADO No 40 INTERPERIE Ref 43367	UNIDAD	1
53	CANDADO No 45 Ref 43316	UNIDAD	1
54	CEMENTO BULTO	BULTO	1
55	CEMENTO GRIS X KILO	KILO	1
56	CERRADURA SENCILLA DERECHA	UNIDAD	1
57	CERRADURA SENCILLA IZQUIERDA	UNIDAD	1
58	CHAZO PLASTICO 1/4	UNIDAD	1
59	CHAZO PLASTICO 3/8	UNIDAD	1
60	CHEQUE 1"	UNIDAD	1
61	CHEQUE 1/2	UNIDAD	1
62	CINTA AISLANTE 19mmX18m	UNIDAD	1
63	CINTA DOBLE FAZ X 5MTS	UNIDAD	1
64	CINTA ENMASCARAR 1	UNIDAD	1
65	CINTA ENMASCARAR 1,1/2	UNIDAD	1
66	CINTA ENMASCARAR 3/4	UNIDAD	1
67	CINTA PELIGRO X 100 MT	UNIDAD	1
68	CINTA TEFLON 12mmX12m	UNIDAD	1
69	CINTA TEFLON 18mmx20m	UNIDAD	1
70	CLAVIJA CAUCHO INDUST GRD 15A C002	UNIDAD	1
71	CLAVIJA CAUCHO PT 15A C003	UNIDAD	1
72	CLORO PISCINA CLOROZIDE 91% X KILO	KILO	1
73	CODO 1" PRE	UNIDAD	1
74	CODO 1/2 PRE	UNIDAD	1
75	CODO 3 PVC	UNIDAD	1
76	CONJUNTO GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	1
77	CUCHILLA GUADAÑA COLIMA	UNIDAD	1
78	DESTORNILLADOR 1/4X1,1/2 ESTRELLA	UNIDAD	1

79	DESTORNILLADOR 1/4X4 ESTRELLA	UNIDAD	1
80	DESTORNILLADOR 1/4X4 PALA	UNIDAD	1
81	DESTORNILLADOR 3/16X4 ESTRELLA	UNIDAD	1
82	DISCO 4,1/2 SIERRA MADERA	UNIDAD	1
83	DISCO 4,1/2 GRANO 80 FLAP	UNIDAD	1
84	DISCO 4,1/2 METAL DW	UNIDAD	1
85	DISCO 4.1/2 DESBASTE	UNIDAD	1
86	EMPAQUE MANGUERA	UNIDAD	1
87	EMPAQUE PARA FLANCHE	UNIDAD	1
88	ESMALTE 1/4 GLN	1/4 GLN	1
89	ESMALTE GALON 2 EN 1 BLANCO	GALON	1
90	ESMALTE GALON	GALON	1
91	ESPATULA 2,1/2	UNIDAD	1
92	ESPATULA 3	UNIDAD	1
93	ESPATULA PLASTICA GRANDE	UNIDAD	1
94	ESTUCO SUPERMASTICK GALON	GALON	1
95	FLANCHE 1 DICOL	UNIDAD	1
96	FLANCHE 1/2 DICOL	UNIDAD	1
97	FLANCHE 1/2 PAVCO	UNIDAD	1
98	GASOLINA X GALON	GALON	1
99	GRAPA 1 X KILO	KILO	1
100	GRAPA 1,1/4 X KILO	KILO	1
101	GRAPA METAL 1/2	UNIDAD	1
102	GRAPA METAL 3/4	UNIDAD	1
103	GRAPA PLAST 1/2	UNIDAD	1
104	GRASA Ref 12783	UNIDAD	1
105	GRAVILLA X METRO	METRO	1
106	GRIFLEX SANITARIO LARGO	UNIDAD	1
107	INSERTO PVC 1/2	UNIDAD	1
108	INTERRUPTOR DOBLE GALICA	UNIDAD	1
109	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1
110	INTERRUPTOR SOBREPONER	UNIDAD	1
111	LAMPARA LED 12W INCRUSTAR REDONDA	UNIDAD	1
112	LAMPARA LED 12W SOBREPONER	UNIDAD	1
113	LAMPARA LED 18W SOBREPONER	UNIDAD	1
114	LAMPARA LED 24W INCRUSTAR	UNIDAD	1
115	LAMPARA LED 24W INCRUSTAR CUADRADA	UNIDAD	1
116	LAMPARA LED 24W SOBREPONER	UNIDAD	1
117	LAMPARA LED 6W INCRUSTAR	UNIDAD	1
118	LIJA 150	UNIDAD	1
119	LIMPIADOR 1/128 PVC	UNIDAD	1
120	LIMPIADOR 1/32 PVC	UNIDAD	1
121	LIMPIADOR 1/4 PVC	UNIDAD	1
122	LIMPIADOR 1/64 PVC	UNIDAD	1
123	LLAVE 1/2 INSERTO PLAST	UNIDAD	1
124	LLAVE 1/2 TERMINAL TRUPER	UNIDAD	1
125	LLAVE AJUSTABLE 8"	UNIDAD	1

126	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	1
127	LLAVE LAVAPLATOS BALTA PALANCA	UNIDAD	1
128	LLAVE TUBO No 12	UNIDAD	1
129	MALLA ANGEO X METRO	METRO	1
130	MALLA CUADRADA NEGRA PLASTICA X METROS	METRO	1
131	MARTILLO No 27 CABO METALICO	UNIDAD	1
132	MASILLA RALLY 50G	UNIDAD	1
133	MIXTO PLANTA X LONA	LONA	1
134	MIXTO PLANTA X METRO	METRO	1
135	MULTITOMA ECA35	UNIDAD	1
136	NYLON GUADAÑA X METROS	METRO	1
137	PEGANTE BOXER X 190ML	UNIDAD	1
138	PUNTILLA 1 ACERO X UND	UNIDAD	1
139	PUNTILLA 1 SIN CABEZA LIBRA	UNIDAD	1
140	PUNTILLA 1,1/2 LIBRA	UNIDAD	1
141	PUNTILLA 2 LIBRA	UNIDAD	1
142	PUNTILLA 2,1/2 LIBRA	UNIDAD	1
143	PUNTILLA 3 LIBRA	UNIDAD	1
144	RACOR MANGUERA ROJO 3/4	UNIDAD	1
145	RACOR HEMBRA COBRE	UNIDAD	1
146	RACOR MACHO COBRE	UNIDAD	1
147	RASTRILLO JARDIN PLASTICO 22 DTES	UNIDAD	1
148	REFLECTORES 100W	UNIDAD	1
149	REGULACION SENCILLA	UNIDAD	1
150	REGULACION DOBLE	UNIDAD	1
151	RODILLO 2	UNIDAD	1
152	RODILLO 4	UNIDAD	1
153	RODILLO 6	UNIDAD	1
154	RODILLO 9	UNIDAD	1
155	ROSETA PLASTICA	UNIDAD	1
156	SEGUETA	UNIDAD	1
157	SELLO LENGUETA ADVANCE	UNIDAD	1
158	SEMICODO 1 PVC	UNIDAD	1
159	SEMICODO 1/2 PVC	UNIDAD	1
160	SERRUCHO 20"	UNIDAD	1
161	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	1
162	SIKA MULTISEAL 10CM X METRO	METRO	1
163	SIKA MULTISEAL 15CM X METRO	METRO	1
164	SIKAFLEX BLANCA	UNIDAD	1
165	SIKASEAL 171 SILICONA	UNIDAD	1
166	SILICONA CORNETA BLANCA	UNIDAD	1
167	SODA CAUSTICA X KILO	KILO	1
168	SOLDADURA 1/128 CPVC	UNIDAD	1
169	SOLDADURA 1/32 PVC	UNIDAD	1
170	SOLDADURA 1/64 PVC	UNIDAD	1
171	SOLDADURA 1/8 PVC	UNIDAD	1
172	SOLDADURA DELGADA 3/32 6013 X KILO	KILO	1
173	SPRAY TRANSPARENTE	UNIDAD	1
174	TACO 20 AMP	UNIDAD	1
175	TACO 30 AMP	UNIDAD	1
176	TAPON 1/2 GALV	UNIDAD	1

177	TAPON 1/2 LISO PVC	UNIDAD	1
178	TAPON 1/2 ROSCA PVC	UNIDAD	1
179	TAPON 4" PRUEBA	UNIDAD	1
180	TEE 1 PVC	UNIDAD	1
181	TEE 1/2 PVC	UNIDAD	1
182	TEE 3/4 PVC	UNIDAD	1
183	TEE NARANJA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
184	TEJA No 10 ALVEOLAR	UNIDAD	1
185	TEJA No 10 FIBROCEMENTO	UNIDAD	1
186	TEJA No 8 AJOVER TRASLUCIDA	UNIDAD	1
187	TEJA No 8 FIBROCEMENTO	UNIDAD	1
188	TESTER	UNIDAD	1
189	THINNER BOTELLA	UNIDAD	1
190	THINNER GALON	GALON	1
191	TOMA AEREA CAUCHO IND GRANDE 15A C-010	UNIDAD	1
192	TOMA AEREA CAUCHO P/T 15AMP C011	UNIDAD	1
193	TOMA AEREA CAUCHO PQÑ 15AMP C019	UNIDAD	1
194	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1
195	TORNILLO CARRIAJE 1/4X2	UNIDAD	1
196	TORNILLO LAMINA 10X1,1/2	UNIDAD	1
197	TORNILLO LAMINA 12X2	UNIDAD	1
198	TORNILLO LAMINA 14 X 1.1/4	UNIDAD	1
199	TORNILLO P/BROCA 8X1/2	UNIDAD	1
200	TUBO CONDUIT 1/2 LUZ PAVCO	UNIDAD	1
201	TUBO PRESION 1	UNIDAD	1
202	TUBO PRESION 1/2	UNIDAD	1
203	TUBO PRESION 1/2 X METRO	METRO	1
204	TUBO PRESION 3/4	UNIDAD	1
205	TUBO PRESION 3/4 METRO	METRO	1
206	TUBO VENTILACION 4"	UNIDAD	1
207	TUERCA 1/4	UNIDAD	1
208	TUERCA 3/8	UNIDAD	1
209	UNION 1 PVC	UNIDAD	1
210	UNION 1/2 G PLAST PVC	UNIDAD	1
211	UNION 1/2 PVC	UNIDAD	1
212	UNION 3 PVC	UNIDAD	1
213	UNION 3/4 PVC	UNIDAD	1
214	UNIVERSAL 1/2 PVC	UNIDAD	1
215	VALVULA 1 ROSCA	UNIDAD	1
216	VALVULA 1/2 LISO PALANCA CORTA	UNIDAD	1
217	VALVULA SALIDA GRIVAL 26CM	UNIDAD	1
218	VALVULA ENTRADA UNIVERSAL PLUS	UNIDAD	1
219	VALVULA P/TANQUE ALTO HERBER	UNIDAD	1
220	VARILLA LATON	UNIDAD	1
221	VINILO CUBETA TIPO 1 ROJO COLONIAL	CUBETA	1
222	VINILO CUÑETE TIPO 1 BLANCO	CUÑETE	1
223	VINILO CUÑETE TIPO 2 BLANCO	CUÑETE	1

Nota: la propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios y para efectos de la evaluación se tomará el valor total de todos los ítems

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato Económico, so pena de rechazo del mismo

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones	
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar los materiales solicitados en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la respectiva solicitud de entrega de materiales, por parte del supervisor del contrato. 2. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta. 3. El proponente con la presentación de la propuesta, se compromete a suministrar materiales y/o elementos de construcción, eléctricos y de ferretería que no estén relacionados en el cuadro anterior. En el evento que estos se requieran, el supervisor solicitará al contratista una cotización de los mismos y efectuará un estudio de precios del mercado con el fin de determinar el valor de los mismos. 4. Si alguno de los suministros no cumple con las características técnicas específicas, el contratista deberá cambiarlo por uno que reúna esas condiciones, en tres días. 5. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la institución ni liberará al contratista de la Responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas. 6. Todos los materiales y elementos a suministrar en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión y cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la Entidad. 7. El contratista es responsable por todos los elementos y materiales incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la institución. La pérdida o daño de cualquier elemento será plena responsabilidad del contratista, durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final. 8. La institución aceptará entregas parciales de las solicitudes que durante la ejecución del contrato se generen por parte de la misma a través del Supervisor designado. Cada entrega por parte del contratista deberá efectuarse soportadas por medio de remisión. 9. El contratista deberá entregar y sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el Supervisor del contrato. 10. Todos los elementos, repuestos y materiales deben ser originales y nuevos y están en su empaque original. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

	11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de servicio, la modalidad de selección es la contratación inferior a 20 SMMLV, mediante esta la entidad seleccionara la oferta con el ofrecimiento más favorable. Modalidad que se encuentra regulada por el proceso de contratación hasta 20 SMMLV, de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 011 de 2016

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizacion a proveedores

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto del promedio de las dos cotizaciones a precios unitarios que solicito la institución para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan al presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR PROMEDIO
1	ABRAZADERA 1/2 X 3/4	UNIDAD	1	1.600	2.800	2.200
2	ACEITE 2 TIEMPO 1/4G	UNIDAD	1	45.000	45.900	45.450
3	ACRONAL X 1/4	UNIDAD	1	22.000	23.200	22.600
4	ADAP HEMBRA 1 PVC	UNIDAD	1	2.500	3.400	2.950
5	ADAP HEMBRA 1/2 PVC	UNIDAD	1	1.000	2.500	1.750
6	ADAP MACHO 1 PVC	UNIDAD	1	2.500	3.700	3.100
7	ADAP MACHO 1/2 PVC	UNIDAD	1	1.000	1.900	1.450
8	ALAMBRE GALV CAL Nº14	KILO	1	13.000	14.200	13.600
9	ALAMBRE GALV CAL Nº16	KILO	1	17.000	17.900	17.450

10	ALAMBRE GALV CAL N°18	KILO	1	17.000	18.200	17.600
11	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	9.500	10.400	9.950
12	ALAMBRE No12	METRO	1	3.000	4.500	3.750
13	ALAMBRE PUA CAL 14X350MTS ROLLO	ROLLO	1	280.000	281.200	280.600
14	ALICATE No 8	UNIDAD	1	32.000	32.900	32.450
15	ALICATE PINZA REF.07215	UNIDAD	1	20.000	21.200	20.600
16	AMARRES TEJA	UNIDAD	1	350	1.250	800
17	ANTICORROSIVO GALON BLANCO	GALON	1	85.000	86.200	85.600
18	ARANDELA 3/16	UNIDAD	1	150	1.050	600
19	ARENA AMARILLA X LONA	LONA	1	13.000	14.500	13.750
20	ARENA AMARILLA X METRO	METRO	1	200.000	201.200	200.600
21	ARENA PLANTA X LONA	LONA	1	13.000	13.900	13.450
22	ARENA PLANTA X METRO	METRO	1	205.000	206.200	205.600
23	BARNIZ GALON	GALON	1	70.000	70.900	70.450
24	BLOQUE No 4	UNIDAD	1	2.300	3.500	2.900
25	BOLA ROJA FLOTADOR	UNIDAD	1	12.000	12.900	12.450
26	BOMBILLO LED 15W	UNIDAD	1	11.000	12.500	11.750
27	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	1	16.000	17.200	16.600
28	BOMBILLO LED 3 ASPAS	UNIDAD	1	22.000	23.200	22.600
29	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	1	23.000	23.900	23.450
30	BOMBILLO LED 40W	UNIDAD	1	25.000	26.200	25.600
31	BROCA LAMINA 1/4	UNIDAD	1	12.000	12.900	12.450
32	BROCA MURO 1/4	UNIDAD	1	7.500	9.000	8.250
33	BROCA MURO 3/8 X 5	UNIDAD	1	12.500	13.700	13.100
34	BROCA MURO 5/16X5	UNIDAD	1	10.000	10.900	10.450
35	BROCHA 1	UNIDAD	1	5.500	6.700	6.100
36	BROCHA 1,1/2	UNIDAD	1	6.000	6.900	6.450
37	BROCHA 2	UNIDAD	1	7.500	8.700	8.100
38	BROCHA 2,1/2	UNIDAD	1	8.500	9.400	8.950
39	BROCHA 3	UNIDAD	1	11.500	13.000	12.250
40	BROCHA 4	UNIDAD	1	17.000	18.200	17.600
41	BRONCOCUBIERTA CUBETA BLANCO	CUBETA	1	210.000	210.900	210.450
42	BRONCOELASTICO CUBETA GRIS	CUBETA	1	300.000	301.200	300.600
43	CABALLETE	UNIDAD	1	60.000	60.900	60.450
44	CABLE DUPLEX 2X12 METROS	METRO	1	9.000	10.200	9.600
45	CABLE DUPLEX 2X14 METROS	METRO	1	7.000	7.900	7.450
46	CADENA 5/32 METROS	METRO	1	10.500	12.000	11.250
47	CANALETA ADHESIVA 3/4	UNIDAD	1	7.500	8.700	8.100
48	CANASTILLA 4"	UNIDAD	1	22.000	22.900	22.450
49	CANDADO No 25 BASIC Ref 22528	UNIDAD	1	7.500	8.700	8.100
50	CANDADO No 32 Ref 43791	UNIDAD	1	13.000	13.900	13.450
51	CANDADO No 38 Ref 43315	UNIDAD	1	15.000	16.200	15.600
52	CANDADO No 40 INTERPERIE Ref 43367	UNIDAD	1	30.000	30.900	30.450
53	CANDADO No 45 Ref 43316	UNIDAD	1	20.000	21.500	20.750
54	CEMENTO BULTO	BULTO	1	45.000	46.200	45.600
55	CEMENTO GRIS X KILO	KILO	1	2.500	3.700	3.100
56	CERRADURA SENCILLA DERECHA	UNIDAD	1	62.000	62.900	62.450

57	CERRADURA SENCILLA IZQUIERDA	UNIDAD	1	62.000	63.200	62.600
58	CHAZO PLASTICO 1/4	UNIDAD	1	100	1.000	550
59	CHAZO PLASTICO 3/8	UNIDAD	1	150	1.650	900
60	CHEQUE 1"	UNIDAD	1	65.000	66.200	65.600
61	CHEQUE 1/2	UNIDAD	1	40.000	40.900	40.450
62	CINTA AISLANTE 19mmX18m	UNIDAD	1	9.000	10.200	9.600
63	CINTA DOBLE FAZ X 5MTS	UNIDAD	1	15.000	15.900	15.450
64	CINTA ENMASCARAR 1	UNIDAD	1	10.500	11.700	11.100
65	CINTA ENMASCARAR 1,1/2	UNIDAD	1	15.000	15.900	15.450
66	CINTA ENMASCARAR 3/4	UNIDAD	1	8.500	10.000	9.250
67	CINTA PELIGRO X 100 MT	UNIDAD	1	15.000	16.200	15.600
68	CINTA TEFLON 12mmX12m	UNIDAD	1	4.000	4.900	4.450
69	CINTA TEFLON 18mmx20m	UNIDAD	1	11.000	12.200	11.600
70	CLAVIJA CAUCHO INDUST GRD 15A C002	UNIDAD	1	7.000	7.900	7.450
71	CLAVIJA CAUCHO PT 15A C003	UNIDAD	1	8.000	9.200	8.600
72	CLORO PISCINA CLOROZIDE 91% X KILO	KILO	1	17000	17.900	17.450
73	CODO 1" PRE	UNIDAD	1	2500	4.000	3.250
74	CODO 1/2 PRE	UNIDAD	1	1.000	2.200	1.600
75	CODO 3 PVC	UNIDAD	1	7.500	8.400	7.950
76	CONJUNTO GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	1	70.000	71.200	70.600
77	CUCHILLA GUADAÑA COLIMA	UNIDAD	1	14.000	14.900	14.450
78	DESTORNILLADOR 1/4X1,1/2 ESTRELLA	UNIDAD	1	15.000	16.200	15.600
79	DESTORNILLADOR 1/4X4 ESTRELLA	UNIDAD	1	15.000	15.900	15.450
80	DESTORNILLADOR 1/4X4 PALA	UNIDAD	1	15.000	16.500	15.750
81	DESTORNILLADOR 3/16X4 ESTRELLA	UNIDAD	1	14.000	15.200	14.600
82	DISCO 4,1/2 SIERRA MADERA	UNIDAD	1	24.000	25.200	24.600
83	DISCO 4,1/2 GRANO 80 FLAP	UNIDAD	1	8.500	9.400	8.950
84	DISCO 4,1/2 METAL DW	UNIDAD	1	8.000	9.200	8.600
85	DISCO 4.1/2 DESBASTE	UNIDAD	1	8.000	8.900	8.450
86	EMPAQUE MANGUERA	UNIDAD	1	700	2.200	1.450
87	EMPAQUE PARA FLANCHE	UNIDAD	1	700	1.900	1.300
88	ESMALTE 1/4 GLN	1/4 GLN	1	30.000	30.900	30.450
89	ESMALTE GALON 2 EN 1 BLANCO	GALON	1	105.000	106.200	105.600
90	ESMALTE GALON	GALON	1	105.000	105.900	105.450
91	ESPATULA 2,1/2	UNIDAD	1	5.000	6.200	5.600
92	ESPATULA 3	UNIDAD	1	6.000	6.900	6.450
93	ESPATULA PLASTICA GRANDE	UNIDAD	1	2.500	4.000	3.250
94	ESTUCO SUPERMASTICK GALON	GALON	1	27.000	28.200	27.600
95	FLANCHE 1 DICOL	UNIDAD	1	27.000	27.900	27.450
96	FLANCHE 1/2 DICOL	UNIDAD	1	15.000	16.200	15.600
97	FLANCHE 1/2 PAVCO	UNIDAD	1	9.000	9.900	9.450
98	GASOLINA X GALON	GALON	1	25.000	26.200	25.600
99	GRAPA 1 X KILO	KILO	1	14.000	14.900	14.450
100	GRAPA 1,1/4 X KILO	KILO	1	14.000	15.500	14.750
101	GRAPA METAL 1/2	UNIDAD	1	750	1.950	1.350
102	GRAPA METAL 3/4	UNIDAD	1	850	1.750	1.300
103	GRAPA PLAST 1/2	UNIDAD	1	700	1.900	1.300

104	GRASA Ref 12783	UNIDAD	1	22.000	22.900	22.450
105	GRAVILLA X METRO	METRO	1	210.000	211.200	210.600
106	GRIFLEX SANITARIO LARGO	UNIDAD	1	8.000	8.900	8.450
107	INSERTO PVC 1/2	UNIDAD	1	2.300	3.800	3.050
108	INTERRUPTOR DOBLE GALICA	UNIDAD	1	15.000	16.200	15.600
109	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	9.500	10.700	10.100
110	INTERRUPTOR SOBREPONER	UNIDAD	1	5.000	5.900	5.450
111	LAMPARA LED 12W INCRUSTAR REDONDA	UNIDAD	1	13.000	14.200	13.600
112	LAMPARA LED 12W SOBREPONER	UNIDAD	1	15.000	15.900	15.450
113	LAMPARA LED 18W SOBREPONER	UNIDAD	1	16.000	17.500	16.750
114	LAMPARA LED 24W INCRUSTAR	UNIDAD	1	20.000	21.200	20.600
115	LAMPARA LED 24W INCRUSTAR CUADRADA	UNIDAD	1	22.000	22.900	22.450
116	LAMPARA LED 24W SOBREPONER	UNIDAD	1	25.000	26.200	25.600
117	LAMPARA LED 6W INCRUSTAR	UNIDAD	1	10.000	10.900	10.450
118	LIJA 150	UNIDAD	1	3.000	4.200	3.600
119	LIMPIADOR 1/128 PVC	UNIDAD	1	4.000	4.900	4.450
120	LIMPIADOR 1/32 PVC	UNIDAD	1	10.000	11.500	10.750
121	LIMPIADOR 1/4 PVC	UNIDAD	1	56.000	57.200	56.600
122	LIMPIADOR 1/64 PVC	UNIDAD	1	7.000	7.900	7.450
123	LLAVE 1/2 INSERTO PLAST	UNIDAD	1	27.000	28.200	27.600
124	LLAVE 1/2 TERMINAL TRUPER	UNIDAD	1	28.000	28.900	28.450
125	LLAVE AJUSTABLE 8"	UNIDAD	1	23.000	24.200	23.600
126	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	1	35.000	35.900	35.450
127	LLAVE LAVAPLATOS BALTA PALANCA	UNIDAD	1	80.000	81.500	80.750
128	LLAVE TUBO No 12	UNIDAD	1	40000	41.200	40.600
129	MALLA ANGEO X METRO	METRO	1	12.000	12.900	12.450
130	MALLA CUADRADA NEGRA PLASTICA X METROS	METRO	1	9.500	10.700	10.100
131	MARTILLO No 27 CABO METALICO	UNIDAD	1	37.000	37.900	37.450
132	MASILLA RALLY 50G	UNIDAD	1	9.000	10.200	9.600
133	MIXTO PLANTA X LONA	LONA	1	13.000	13.900	13.450
134	MIXTO PLANTA X METRO	METRO	1	210.000	211.500	210.750
135	MULTITOMA ECA35	UNIDAD	1	25.000	26.200	25.600
136	NYLON GUADAÑA X METROS	METRO	1	1000	2.200	1.600
137	PEGANTE BOXER X 190ML	UNIDAD	1	12.000	12.900	12.450
138	PUNTILLA 1 ACERO X UND	UNIDAD	1	200	1.400	800
139	PUNTILLA 1 SIN CABEZA LIBRA	UNIDAD	1	7.500	8.400	7.950
140	PUNTILLA 1,1/2 LIBRA	UNIDAD	1	7.500	9.000	8.250
141	PUNTILLA 2 LIBRA	UNIDAD	1	7.500	8.700	8.100
142	PUNTILLA 2,1/2 LIBRA	UNIDAD	1	7.500	8.400	7.950
143	PUNTILLA 3 LIBRA	UNIDAD	1	7.500	8.700	8.100
144	RACOR MANGUERA ROJO 3/4	UNIDAD	1	1.000	1.900	1.450
145	RACOR HEMBRA COBRE	UNIDAD	1	11.000	12.200	11.600
146	RACOR MACHO COBRE	UNIDAD	1	11.000	11.900	11.450
147	RASTRILLO JARDIN PLASTICO 22 DTES	UNIDAD	1	35.000	36.500	35.750
148	REFLECTORES 100W	UNIDAD	1	65.000	86.000	75.500
149	REGULACION SENCILLA	UNIDAD	1	15.000	15.900	15.450
150	REGULACION DOBLE	UNIDAD	1	20.000	21.200	20.600

151	RODILLO 2	UNIDAD	1	5.000	5.900	5.450
152	RODILLO 4	UNIDAD	1	7.000	8.200	7.600
153	RODILLO 6	UNIDAD	1	10.000	10.900	10.450
154	RODILLO 9	UNIDAD	1	16.000	17.500	16.750
155	ROSETA PLASTICA	UNIDAD	1	4.800	6.000	5.400
156	SEGUETA	UNIDAD	1	7.000	7.900	7.450
157	SELLO LENGUETA ADVANCE	UNIDAD	1	17.500	18.700	18.100
158	SEMICODO 1 PVC	UNIDAD	1	3.000	3.900	3.450
159	SEMICODO 1/2 PVC	UNIDAD	1	1.000	2.200	1.600
160	SERRUCHO 20"	UNIDAD	1	26.000	26.900	26.450
161	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	1	16.000	17.500	16.750
162	SIKA MULTISEAL 10CM X METRO	METRO	1	14.000	15.200	14.600
163	SIKA MULTISEAL 15CM X METRO	METRO	1	19.500	20.700	20.100
164	SIKAFLEX BLANCA	UNIDAD	1	40.000	40.900	40.450
165	SIKASEAL 171 SILICONA	UNIDAD	1	25.000	26.200	25.600
166	SILICONA CORNETA BLANCA	UNIDAD	1	22.000	22.900	22.450
167	SODA CAUSTICA X KILO	KILO	1	13.000	14.500	13.750
168	SOLDADURA 1/128 CPVC	UNIDAD	1	8.000	9.200	8.600
169	SOLDADURA 1/32 PVC	UNIDAD	1	20.000	20.900	20.450
170	SOLDADURA 1/64 PVC	UNIDAD	1	12.500	13.700	13.100
171	SOLDADURA 1/8 PVC	UNIDAD	1	60.000	60.900	60.450
172	SOLDADURA DELGADA 3/32 6013 X KILO	KILO	1	29.000	30.200	29.600
173	SPRAY TRANSPARENTE	UNIDAD	1	14.000	14.900	14.450
174	TACO 20 AMP	UNIDAD	1	22.000	23.500	22.750
175	TACO 30 AMP	UNIDAD	1	22.000	23.200	22.600
176	TAPON 1/2 GALV	UNIDAD	1	3.500	4.400	3.950
177	TAPON 1/2 LISO PVC	UNIDAD	1	1.000	2.200	1.600
178	TAPON 1/2 ROSCA PVC	UNIDAD	1	1.000	1.900	1.450
179	TAPON 4" PRUEBA	UNIDAD	1	3.000	4.200	3.600
180	TEE 1 PVC	UNIDAD	1	3.300	4.200	3.750
181	TEE 1/2 PVC	UNIDAD	1	1.000	2.500	1.750
182	TEE 3/4 PVC	UNIDAD	1	1.600	2.800	2.200
183	TEE NARANJA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	12.000	12.900	12.450
184	TEJA No 10 ALVEOLAR	UNIDAD	1	140.000	200.000	170.000
185	TEJA No 10 FIBROCEMENTO	UNIDAD	1	80.000	80.900	80.450
186	TEJA No 8 AJOVER TRASLUCIDA	UNIDAD	1	75.000	76.200	75.600
187	TEJA No 8 FIBROCEMENTO	UNIDAD	1	70.000	70.900	70.450
188	TESTER	UNIDAD	1	7.000	8.500	7.750
189	THINNER BOTELLA	UNIDAD	1	7.500	8.700	8.100
190	THINNER GALON	GALON	1	36.000	37.200	36.600
191	TOMA AEREA CAUCHO IND GRANDE 15A C-010	UNIDAD	1	7.500	8.400	7.950
192	TOMA AEREA CAUCHO P/T 15AMP C011	UNIDAD	1	8.500	9.700	9.100
193	TOMA AEREA CAUCHO PQÑ 15AMP C019	UNIDAD	1	7.000	7.900	7.450
194	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	12.000	13.500	12.750
195	TORNILLO CARRIAJE 1/4X2	UNIDAD	1	700	1.900	1.300
196	TORNILLO LAMINA 10X1,1/2	UNIDAD	1	250	1.150	700
197	TORNILLO LAMINA 12X2	UNIDAD	1	350	1.550	950
198	TORNILLO LAMINA 14 X 1.1/4	UNIDAD	1	350	1.250	800
199	TORNILLO P/BROCA 8X1/2	UNIDAD	1	100	1.300	700
200	TUBO CONDUIT 1/2 LUZ PAVCO	UNIDAD	1	8.000	8.900	8.450
201	TUBO PRESION 1	UNIDAD	1	40.000	41.500	40.750
202	TUBO PRESION 1/2	UNIDAD	1	24.000	25.200	24.600
203	TUBO PRESION 1/2 X METRO	METRO	1	5.000	5.900	5.450
204	TUBO PRESION 3/4	UNIDAD	1	30.000	31.200	30.600
205	TUBO PRESION 3/4 METRO	METRO	1	6.000	6.900	6.450

206	TUBO VENTILACION 4"	UNIDAD	1	130.000	160.000	145.000
207	TUERCA 1/4	UNIDAD	1	150	1.050	600
208	TUERCA 3/8	UNIDAD	1	300	1.800	1.050
209	UNION 1 PVC	UNIDAD	1	1.200	2.400	1.800
210	UNION 1/2 G PLAST PVC	UNIDAD	1	2.000	2.900	2.450
211	UNION 1/2 PVC	UNIDAD	1	1.000	2.200	1.600
212	UNION 3 PVC	UNIDAD	1	3.700	4.600	4.150
213	UNION 3/4 PVC	UNIDAD	1	1.100	2.300	1.700
214	UNIVERSAL 1/2 PVC	UNIDAD	1	3.000	3.900	3.450
215	VALVULA 1 ROSCA	UNIDAD	1	36.000	39.000	37.500
216	VALVULA 1/2 LISO PALANCA CORTA	UNIDAD	1	22.000	23.200	22.600
217	VALVULA SALIDA GRIVAL 26CM	UNIDAD	1	48.000	49.200	48.600
218	VALVULA ENTRADA UNIVERSAL PLUS	UNIDAD	1	58.000	58.900	58.450
219	VALVULA P/TANQUE ALTO HERBER	UNIDAD	1	55.000	64.000	59.500
220	VARILLA LATON	UNIDAD	1	15.000	15.900	15.450
221	VINILO CUBETA TIPO 1 ROJO COLONIAL	CUBETA	1	210.000	211.500	210.750
222	VINILO CUÑETE TIPO 1 BLANCO	CUÑETE	1	400.000	430.000	415.000
223	VINILO CUÑETE TIPO 2 BLANCO	CUÑETE	1	260.000	320.000	290.000

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.3-4	Mantenimiento infraestructura	1.398.974	S.G.P Gratuidad	FUNCIONAMIENTO
2.1.2.1.3-6	Mantenimiento infraestructura	10.601.026	Rec B/ce S.G.P Gratuidad	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 011 de 2016, la oferta más favorable para la institución, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de las mismas.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Carta de presentación (ANEXO 1)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Libreta o definición de situación militar para el caso de los Hombres menores de 50 años
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica u objeto social se relacione directamente con los elementos a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente

al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente, expedido con fecha de generación no mayor a 30 días del cierre.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre, en caso de persona jurídica será el de su representante legal
- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La República dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (Código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Autorización para consulta (Anexo 4) y certificación de antecedentes e inhabilidades de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad. en caso de persona jurídica será el de su representante legal
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal.
- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el formato indicado en el (Anexo 2)
- Declaración de ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el formato indicado (Anexo 3)

FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

• Ser propietario de un establecimiento de comercio dedicado a la venta de estos productos ubicado en la ciudad de Fusagasugá, el cual debe cumplir con toda normatividad legal vigente para su funcionamiento. Situación que se verificará en el Certificado de Existencia y representación Legal de la empresa ofertante.

• El Proponente deberá Acreditar con máximo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Una vez se Conozca el precio más bajo y calidad se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, por lo tanto el supervisor verificara el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CLAUDIA CONTRERAS GUTIERREZ	**Nombre:** MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ
Cargo: Auxiliar Administrativo Pagaduría	**Cargo:** Rectora
FIRMA 	**FIRMA** 

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta individual de Proceso de Contratación
Archivo sistematizado: Contratos_2026
Elaboró: Claudia Contreras Gutiérrez/Auxiliar Administrativo – Oficina Pagaduría
Revisó: Sandra Liliana Naranjo Moreno /Asesora Jurídica SEM
Aprobó: María Fernanda Abril Martínez/Rectora